

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 25 de junio de 2021 ingresa al Despacho con diligencias de notificación art 806 en silencio.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2021-00068

En vista del pedimento realizado por el representante judicial del extremo actor, en la forma establecida en el artículo 293 del C.G.P., en concordancia con el art. 108 *ibidem*, emplácese al señor OSCAR ANDRES HERNANDEZ TIQUE para que en el término de quince (15) días después de la publicación, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda.

En ese sentido, dadas las disposiciones del Decreto 806 de 2020, por Secretaría, inclúyanse en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas los datos correspondientes de los sujetos mencionados y los que sean necesarios para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 63 del 29 DE
OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f809abcc6fa3aa7e07a5956f0fac7b52fb07aed274aa8fe9431dd266ac5fe30

Documento generado en 27/10/2021 06:14:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>